



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXVI - Nº 28
CORDOBA, (R.A.), LUNES 12 DE MARZO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de INDUSTRIA, COMERCIO y MINERÍA

DIRECCIÓN GENERAL de
TESORERÍA y CRÉDITO PÚBLICO

Encuentro Latinoamericano de MiPyMes

Declaran de Interés Provincial.

Resolución Nº 2

Córdoba, 23 de febrero de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0426-067893/12 iniciado por la firma P&F – Levent SRL, a través del cual se procura la Declaración de Interés Provincial del "Encuentro Latinoamericano de MiPyMes", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de Junio de 2012 en el Centro de Congresos y Convenciones Quorum de la ciudad de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que obra nota suscripta por el Director de la firma organizadora del evento, Arq. Roberto Berger, mediante la cual solicita el Patrocinio Oficial del Ministerio de Industria, Comercio y Minería al "Encuentro Latinoamericano de MiPyMes", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de Junio de 2012 en el Centro de Con-

gresos y Convenciones Quorum de la ciudad de Córdoba.

Que el objetivo del evento consiste en reunir a empresas participantes de la provincia de Buenos Aires, Santa Fe, y de las regiones de Cuyo, del NOA, NEA y Sur argentino, como así también a empresas de países vecinos, para posibilitar el encuentro de vendedores y compradores en el corazón productivo del país, el que ofrece al mundo una vasta gama de productos agrícolas, industriales, de servicios y turísticos.

Que a fojas 8 toma intervención el Secretario de PyMes y Desarrollo Emprendedor, propiciando sea declarado de Interés Provincial el encuentro en cuestión, teniendo en consideración la importancia de la promoción de actividades que hagan al desarrollo, crecimiento y fortalecimiento del sector de PyMes, conforme las numerosas políticas activas que lleva a

cabo el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Por ello, actuaciones cumplidas, prescripciones normativas del Decreto Nº 592/04 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo Nº 04/12,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la realización del "Encuentro Latinoamericano de MiPyMes", a realizarse los días 14, 15 y 16 de Junio de 2012 en el Centro de Congresos y Convenciones Quorum de la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**JORGE ALBERTO LAWSON
MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA**

Resolución Nº 1

Córdoba, 23 de febrero de 2011

VISTO: El expediente Nº 0311-067734/2011 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Nº 150/04 Reglamentario de la Ley Nº 9086, modificado por Decreto Nº 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos los Formularios de Compensación Nros. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de las partidas presupuestarias realizadas en el mes de Noviembre de 2011.

Que dichas modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nº 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Control Interno de este Ministerio bajo Nº 01/12,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 35

Córdoba, 25 de noviembre de 2011

VISTO: el expediente 0172-043529/2010 en el que obra en copia auténtica a fs. 9 el Documento Único de Ejecución de Erogaciones Nº 89 intervención 200 tipo ordenado a pagar, emitido por el Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado DUEE fue emitido con el objeto de atender el pago de los autos "DOMINGUEZ, CARLOS HUMBERTO C/ ESTADO PROVINCIAL DE CORDOBA – AMPARO POR MORA", por un total de \$ 2.991,60.

Que, según copia auténtica de la boleta de depósito de fs. 11, se ha cumplido con un Oficio de embargo librado por la Excm. Cámara de 2ª Nominación en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba, en los autos citados, por una suma superior.

Que, en consecuencia, dicho Documento no representa una obligación exigible, por haberse satisfecho el pago de la misma.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente el DUEE citado, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación que se atendió por otra vía.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 14 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS
RESUELVE:**

I) **ORDENAR** la baja contable del Documento Único de Ejecución de Erogaciones Nº 89 intervención 200 tipo ordenado a pagar Ejercicio 2010, emitido por el Ministerio de Finanzas, por el monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.991,60).

II) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese a la Dirección de Administración del Ministerio de Finanzas, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Cr. ARMANDO GARCÍA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 1

EL MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestarios Nros. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 correspondientes al mes de Noviembre de 2011, que como Anexo Único, compuesto de

dieciocho (18) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE ALBERTO LAWSON
MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERÍA

MINISTERIO de SEGURIDAD

Resolución Nº 122

Córdoba, 2 de marzo de 2012

VISTO: el expediente Nº 0531-038763/2011.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que por Resolución Nº 245 de fecha 01 de Octubre de 2007, emitida por el entonces señor Secretario General y de Coordinación del Ministerio de Seguridad, se resuelve aprobar el cambio de denominación de la Empresa "ORGANIZACIÓN FIEL S.A." por la Prestadora Privada de Seguridad "SECURITAS ARGENTINA S.A."

Que las autoridades de la mencionada empresa solicitan la baja del señor Carlos Alberto RINAUDO (M.I.Nº 06.556.253) como Director Técnico Responsable. Solicitan también la habilitación como Director Técnico Responsable del señor Luis Alberto Magistrali (M.I.Nº 13.379.270) y la renovación como Directora Técnica Sustituta de la citada entidad de la señora Andrea Susana Vecchi (M.I.Nº 25.921.058).

Que emite informe la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, corroborando el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

Que al respecto, la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, acompaña Acta de Inspección realizada a la empresa requirente y se expresa favorablemente a lo gestionado en autos.

Que por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por los artículos 24 inciso a) y 25 de la Ley Nº 9236, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado en autos.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Gobierno bajo el Nº 708/2011,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la baja del señor Carlos Alberto RINAUDO (M.I.Nº 06.556.253) como Director Técnico Responsable de la Empresa "SECURITAS ARGENTINA S.A.", DESIGNAR en el mismo cargo al señor Luis Alberto MAGISTRALI (M.I.Nº 13.379.270) y DISPONER la renovación como Directora Técnica Sustituta de la citada entidad, a la señora Andrea Susana VECCHI (M.I.Nº 25.921.058).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la habilitación por el término de dos (2) años del señor Luis Alberto MAGISTRALI (M.I.Nº 13.379.270) y de la señora Andrea Susana VECCHI (M.I.Nº 25.921.058) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la Empresa "SECURITAS ARGENTINA S.A.", con domicilio en calle José Roque Funes Nº 1642 Barrio Cerro de las Rosas, Córdoba Capital, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES
MINISTRO DE SEGURIDAD

Resolución Nº 120

Córdoba, 2 de marzo de 2012

VISTO: el Expediente Nº 0531-039347/2011.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la baja del actual Director técnico Responsable, señor Marcos Alejandro BLIZNIAK, la habilitación en su reemplazo del señor Daniel Osvaldo D' ALOISIO, y la designación del señor Héctor Germán ROMERO, como Director Técnico sustituto, de la Empresa Prestadora Privada de Seguridad "SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A."

Que de la documental incorporada en autos se desprende que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por los artículos 17,18, 24 inc. a) y 25, concordantes de la Ley 9236, en cuanto a la baja, habilitación y designación que se solicita.

Que emite informe la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, corroborando el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

Que al respecto, la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, se expresa favorablemente a lo gestionado en autos, y acompaña Acta de Inspección realizada a la empresa donde consta que la misma se encuentra en condiciones de funcionar.

Que por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por los artículos 24 inciso a) y 25 de la Ley Nº 9236, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado en autos.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el Nº 026/2012,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la baja del señor Marcos Alejandro BLIZNIAK (M.I.Nº 25.175.934), como Director Técnico Responsable de la Empresa "SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A.", y consecuentemente DESIGNASE en el mismo cargo al señor Daniel Osvaldo D'ALOISIO (M.I.Nº 18.565.492).

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE la habilitación por el término de dos (2) años del señor Daniel Osvaldo D'ALOISIO (M.I.Nº 18.565.492) como Director Técnico Responsable y del señor Héctor Germán ROMERO (M.I.Nº 23.254.690) como Director Técnico Sustituto, ambos de la Empresa "SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A.", con domicilio en calle Malbran Tristan Nº 3694 Bº Cerro de las Rosas, Ciudad de Córdoba, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase los Directores Técnicos Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES
MINISTRO DE SEGURIDAD

Resolución Nº 36

Córdoba, 25 de noviembre de 2011

VISTO: el expediente 0172-043331/2009 en el que obra en copia auténtica a fs. 4 el Documento Único de Ejecución de Erogaciones Nº 89 intervención 59 tipo ordenado a pagar, emitido por el Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado DUEE fue emitido con el objeto de atender el pago de los autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ TEKSID ARGENTINA S.R.L. - EJECUCIÓN MULTIPLE FISCAL", por un total de \$ 33.080,94.

Que, según copia auténtica de la boleta de depósito de fs. 8, se ha cumplido con un Oficio de embargo librado por el Juzgado de 1º Instancia y 25ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos citados, por una suma superior.

Que, en consecuencia, dicho Documento no representa una obligación exigible, por haberse satisfecho el pago de la misma.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente el DUEE citado, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación que se atendió por otra vía.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 11 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS
RESUELVE:

I) ORDENAR la baja contable del Documento Único de Ejecución de Erogaciones Nº 89 intervención 59 tipo ordenado a pagar Ejercicio 2010, emitido por el Ministerio de Finanzas, por el monto total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 33.080,94).

II) PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección de Administración del Ministerio de Finanzas, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

CR. ARMANDO GARCÍA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 119

Córdoba, 2 de marzo de 2012

VISTO: el Expediente Nº 0531-040036/2011, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "SEGURIDAD Y PROTECCION GENERAL S.A.", y la habilitación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Y CONSIDERANDO:

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18, 24 Y 25, concordantes de la Ley Nº 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que al respecto, el Director de Prestadores Privados de Seguridad, emite informe favorable respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Que luce incorporada Acta de Inspección realizada a la Empresa de autos, donde consta que la misma se encuentra en condiciones de funcionar.

Por ello, en virtud del Art. 31° del Decreto N° 2565/11, ratificado por Ley N° 10.029 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 030/2012,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el funcionamiento como

Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "SEGURIDAD Y PROTECCION GENERAL S.A.", CUIT 30-71192436-8, con domicilio en calle Av. Caraffa N° 2154, Ciudad de Córdoba, Capital, sin la autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 2°.- HABILITASE por el término de dos (2) años al señor Alberto César CHIOCCHIO (M.I. N° 18.089.767) y la señora Bárbara ROFFE (M.I. N° 24.089.292), como Director Técnico Responsable y Directora Técnica Sustituta respectivamente, de la mencionada Entidad.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES
MINISTRO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN de INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 512 "A"/11

Córdoba, 2 de Diciembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 0007-095492/2011, en el que obran actuaciones referidas a la Asociación Civil "TIRO FEDERAL GENERAL PAZ VILLA DOLORES", con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 de autos, corre agregado informe elaborado por el Departamento de Asociaciones Civiles y Fundaciones relacionado con la situación de la entidad denominada "TIRO FEDERAL GENERAL PAZ VILLA DOLORES", en el que sugiere propiciar el nombramiento de un interventor para la entidad.

Que del informe citado surge que el último acto social realizado por dicha entidad es una asamblea general ordinaria de fecha 29 de abril de 1994, y que a la fecha las autoridades de la misma se encuentran con los mandatos vencidos y adeudando los balances correspondientes a los

ejercicios cerrados desde el 31/07/1994 al 31/07/2011.

Que con fecha 16/11/11 se presentan los Señores Julio Andrés Herrero, Sergio Andrés Quiroga y Roberto Gustavo Ribeiro, en el carácter de vecinos de la entidad, y solicitan la designación de una Comisión Normalizadora, en virtud de encontrarse en situación de acefalía desde hace más de siete años, adeudándose balances y elección de autoridades. Se proponen los mismos presentantes para integrar dicha comisión.

Acompañan como documentación adjunta a su solicitud, el aval institucional del intendente de la ciudad de Villa Dolores y constancia de antecedentes policiales y jurisdiccionales, como asimismo distintas notas de la Municipalidad de Villa Dolores relacionada a otras actuaciones referidas a una intervención anterior de la entidad.

Que entrando en el análisis de la cuestión planteada, y compartiendo en términos generales el criterio sustentado por el área de Asociaciones Civiles y Fundaciones, se advierte en la instancia que se ha configurado claramente la hipótesis prevista en el Art. 10 inc K) apartado 2 de la Ley 8652, atento la grave situación institucional que

padece la entidad, cuyo último acto social data del año 1994, por lo que el desapego al estatuto resulta ostensible.

Por ello, considero que la medida más apropiada en el caso es el nombramiento de un interventor para la entidad, dado el grave incumplimiento estatutario, dándose el supuesto legal relacionado en el considerando precedente.

Que esta circunstancia además del constatado deterioro institucional de la Asociación Civil cuya fiscalización ejerce este órgano de contralor, amerita la designación de un interventor por resultar una medida necesaria para el resguardo del interés público que el estado debe tutelar (art.10 inc. k ap.3 Ley 8652), debiendo recaer la misma en persona idónea para tales fines, conforme lo tiene dicho esta Dirección para casos análogos debiendo tenerse además en cuenta los lineamientos contenidos en Dictamen N° 038/90 de Fiscalía de Estado.

Que en definitiva, es criterio de esta Dirección, propiciar la designación de un interventor a la entidad de referencia, y elevar las actuaciones al señor Ministro de Justicia de la Provincia de Córdoba para su debida consideración y

tratamiento.

Que conforme los considerandos precedentes, y las facultades conferidas por los arts. 2, 10 inciso K apartados 2 y 3 de la Ley 8652,

**EL DIRECTOR DE INSPECCION DE
PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Propiciar ante el Señor Ministro de Justicia la designación de un Interventor en la referida entidad, pudiendo recaer la misma en la persona del Sr. CRISTIAN CLAUDIO CASAS, (M.I. 27.979.500), salvo mejor criterio de la superioridad.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, ELEVENSE las actuaciones al señor Ministro de Justicia de la Provincia de Córdoba para la debida consideración y tratamiento .

DR. RUBÉN OMAR DI FIORE
DIRECTOR DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2077. 01/12/2011. Según Expediente N° 0109-089824/2009 IMPÓNESE el nombre de "ESPAÑA" a la Escuela de Nivel Inicial de barrio Acosta de esta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-.

DECRETO N° 1621. 07/10/2011. Según Expediente N° 0109-088564/2009 IMPÓNESE el nombre de "POLO GODOY ROJO" a la Escuela de Nivel Inicial de Barrio Ciudad de los Niños, de Juárez Celman -Departamento Colón-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-.

DECRETO N° 1589. 29/09/2011. Según Expediente N° 0047-015974/11 (cuerpos 1 y 2). CONTRÁTASE en forma directa el desarrollo del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción nuevo Edificio Escuela Especial Dr. RAÚL CORREA, ubicada en calle Independencia N° 375 - Barrio Nueva Córdoba - Ciudad de Córdoba - Departamento Capital", con la Empresa CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A., por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 11.795.405,15).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS**

RESOLUCION N° 499 " A" . 24/11/2011. Segun Expediente N° 0007-083752/2010 APROBAR la Reforma General Estatuto Social, para mejorar el funcionamiento de la entidad. sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Junio de 2010, de la Entidad "FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES UNIVERSITARIAS DE CORDOBA (F.E.P.U.C.)", CUIT N° 30-70783649-7, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 012 "A" de fecha 10 de Febrero de 1988.

RESOLUCION N° 505 " A". 24/11/2011. Segun Expediente N° 0007-093428/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el Art. N° 17, sancionada en Reunión Especial Anual de fecha 10 de Agosto de 2011, de la Entidad "FUNDACION ONIX", CUIT N° 30-71187981-8, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 548 "A"/05, de fecha 27 de Diciembre de 2005.-

RESOLUCION N° 508 " A" . 24/11/2011. Segun Expediente N° 0007-075561/2009 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los Arts. Nros. 1°, 3°, 4°, 6°, 14, 15, 19, 23, 24, 27, 29, y 37 sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Abril

de 2009, de la Entidad "SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES SECCIONAL CORDOBA", CUIT N°30-68231949-2, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 196"A" del 24 de Noviembre de 1987

RESOLUCION N° 509 " A" . 24/11/2011. Segun Expediente N° 0007-086234-2010 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Octubre de 2010, de la Entidad "ASOCIACIÓN COREANA DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma del Estatuto, modificando los artículos 1° y 34, para mejorar el funcionamiento de la entidad.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 359 "A"/02, de fecha 04 de Octubre de 2002.-

RESOLUCION N° 510 " A" . 24/11/2011 . Segun Expediente N° 0007-089221/2011. APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Marzo de 2011 "ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR ALBERDI", CUIT N° 30-68535027-7 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 2823 "E" de fecha 05 de Agosto de 1929.-

RESOLUCION N° 515 " A" . 02/12/2011 . Segun Expediente N° 0007-095323/2011. OTORGASE.

Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO EL TREBOL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 517 "A" . 02/12/2011 .Segun Expediente N° 0007-095328/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO YAPEYU", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 518 "A" . 02/12/2011 .Segun Expediente N° 0007-095326/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO JUNIORS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 519 "A" . 02/12/2011 .Segun Expediente N° 0007-095331/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO WARCALDE-ALTO HERMOSO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 524 "A" . 06/12/2011 .Segun Expediente N° 0007-093486/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. N° 1° y 2°, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de Agosto de 2011 de la Entidad "OIRAS", CUIT N° 30-70832349-3, con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 032 "A" /2002, de fecha 08 de febrero de 2002.-

RESOLUCION N° 526 "A" . 06/12/2011 .Segun Expediente N° 0007-085989/2010 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el Art. N° 17, sancionada en Reunión Especial Anual Extraordinaria de fecha 02 Setiembre de 2010 de la Entidad "FUNDACION SIDA CORDOBA", CUIT N° 30-70748527-9, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 504 "A"/00, de fecha 14 de de Diciembre de 2000.-

RESOLUCION N° 527 "A" . 07/12/2011.Segun Expediente N° 0485-014879/2008 DECLARAR perimida la instancia del trámite administrativo seguido en los presentes autos.ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones.

RESOLUCION N° 528 "A" . 07/12/2011.Segun Expediente N° 0007-064925/2007 DECLARAR perimida la instancia del trámite administrativo seguido en los presentes autos.ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones.

RESOLUCION N° 529 "A" . 07/12/2011.Segun Expediente N° 0007-073135/2008 DECLARAR perimida la instancia del trámite administrativo seguido en los presentes autos.ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones

RESOLUCION N° 530 "A" . 07/12/2011.Segun Expediente N° 0007-037247/2002 DECLARAR perimida la instancia del trámite administrativo seguido en los presentes autos.ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones.

RESOLUCION N° 531 "A" . 16/12/2011.Segun Expediente N° 0007-095712/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los Art. N° 1° y 2° comprendiendo el cambio de nombre por "FUNDACION CeCTiC - Centro de Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías", sancionada en Reunión Extraordinaria de fecha 16 de Noviembre de 2011 de la Entidad "FUNDACION CenIC - Centro

Iberoamericano de Cultura", CUIT N° 30-71158461-3, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 119 "A", de fecha 8 de Abril de 2009.-

RESOLUCION N° 537 "A" . 21/12/2011.Segun Expediente N° 0007-095488/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el art. 1°, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Octubre de 2011, de la entidad civil "COMISION DE VECINOS", comprendiendo el cambio de nombre por el de "COMISION DE VECINOS "RENE FAVALORO SUD", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 392 "A"/09 de fecha 05 de Agosto de 2009.-

RESOLUCION N° 541 "A" . 21/12/2011.Segun Expediente N° 0528-004667/2011 AUTORIZAR la sustitución del LIBRO DIARIO O CAJA de la Entidad denominada "NOSTALGIA PIEMONTESA - Asociación Civil", por otro emitido en hojas móviles, mediante la utilización de un computador personal (PC) marca NEW HARD, modelo 52 X max compatible IBM, Pentium IV procesador INTEL, 40 GB en Disco Rígido, y de un Software contable marca TANGO versión GESTION 5.00, prescindiéndose de las formalidades del art. 53 del Código de Comercio.El Libro de Inventarios y Balances se mantendrá con las formalidades del Art. 53° del Código de Comercio.- Hacer saber a los solicitantes que en el plazo de 5 (cinco) días deberá acreditar la transcripción de los siguientes elementos en el Libro Inventario y Balance: a) la descripción del sistema, b) Dictamen Técnico, c) Plan de Cuentas con su codificación y d) Parte Resolutiva de la presente.

RESOLUCION N° 543 "A" . 27/12/2011.Segun Expediente N° 0007-094456/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el Art. N° 2°, sancionada en Reunión Especial Anual Extraordinaria de fecha 12 de Junio de 2011 de la Entidad "FUNDACION RITA BIANCHI", CUIT N° 33-70788033-9 , con asiento en la Ciudad de Tanti, Provincia de Córdoba .-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 522 "A"/01, de fecha 28 de de Diciembre de 2001.-

RESOLUCION N° 545 "A" . 27/12/2011.Segun Expediente N° 0007-093349/2011.- APROBAR la Reforma parcial del Estatuto Social, modificando los artículos N° 2°, 4° y 24, sancionada en Reunión Especial Extraordinaria celebrada con fecha 20 de Mayo de 2011, de la Entidad "FUNDACION AERODEPORTIVA SUIZO-ARGENTINA (F.A.S.A.)", CUIT N° 30-71087319-0, con asiento en la Localidad de La Cumbre, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 068 "A", de fecha 4 de Marzo del 2009.-

RESOLUCION N° 550 "A" . 27/12/2011.Segun Expediente N° 0007-092950/2011 APROBAR la Reforma General del Estatuto Social,sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2010 "ASOCIACIÓN DE FOMENTO EDUCACIONAL", CUIT N° 30-55417611-5, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 3098 "A"/67 del 10 de Mayo de 1967.-

RESOLUCION N° 551 "A" . 27/12/2011.Segun Expediente N° 0007-092398/2011 APROBAR la Reforma General del Estatuto Social,sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 07 de Agosto de 2011, de la Entidad "SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA HEBRAH KEDUSCHA", CUIT

N°30-70711765-2, con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba .DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 19106 "A" del 24 de Diciembre de 1927.-

RESOLUCION N° 554 "A" . 30/12/2011.Segun Expediente N° 0007-094441/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Reunión Especial Extraordinaria de fecha 03 de Octubre de 2011, modificando el artículo 1°, de la entidad civil "FUNDACION ROQUE DEL CASTILLO", comprendiendo el cambio de nombre por el de "FUNDACION METROPOLI", CUIT N°30-71179678-5, con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 617 "A"/09 de fecha 04 de Diciembre de 2009.-

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURIDICA:

RESOLUCION N° 502 "A" . 24/11/2011.Segun Expediente N° 0007-089806/2011 Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN INTEGRACIÓN MUNDIAL DE MUJERES ARABES", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba

RESOLUCION N° 503 "A" . 24/11/2011.Segun Expediente N° 0007-093077/2011 Entidad Civil denominada "UNIVERSITARIO-FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 504 "A" . 24/11/2011.Segun Expediente N° 0007-094177/2011 Entidad Civil denominada "Asociación Civil Progreso Social", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 506 "A" . 24/11/2011.Segun Expediente N°0007-088058/2010 Entidad Civil denominada "ACCIONES PARA EL PROGRESO-Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 507 "A" . 24/11/2011.Segun Expediente N°0007-091281/2011 Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN NASCENDI" ("lo que va naciendo", "lo que va siendo"), con asiento en la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 511 "A" . 30/11/2011.Segun Expediente N° 0007-095429/2011 Entidad Civil denominada "CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ARTICULOS ODONTOLÓGICOS" (C.A.F.A.O.), con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 513 "A" . 02/12/2011.Segun Expediente N° 0007-089041/2011 Entidad Civil denominada "ASOCIACION CORDOBESA DE PROFESIONALES DE COACHING - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 514 "A" . 02/12/2011.Segun Expediente N° 0007-084955/2010 Entidad Civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR SAYANA CENTRO CULTURAL EL TALAR, con asiento en la localidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba.

RESOLUCION N° 516 "A" . 02/12/2011.Segun Expediente N°0007-093382/2011 Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA POPULAR LOS BOULEVARES", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.